

**RESOLUCIÓN N°: 911/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

**Carrera N° 3.863/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Ordenanzas N° 045 y N° 51 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Magistratura y Derecho Judicial de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 68/00).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, con título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 1346/92.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Tributario, acreditada por Res. CONEAU N° 315/01; Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, aún no presenta ante la CONEAU a efectos de su evaluación; Maestría en Derecho Penal, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Especialización en Derecho de la Regulación de los Servicios Públicos, acreditada mediante Res. CONEAU N° 065/01; Maestría en Derecho Administrativo, acreditada por Res. CONEAU N° 264/99; Maestría en Derecho Empresario, acreditada por Res. CONEAU N°

389/00; Doctorado en Derecho, acreditado por Res. CONEAU N° 161/01; y Maestría en Propiedad Intelectual, con dictamen favorable de la CONEAU en ocasión de su presentación como proyecto.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Comisión Permanente del Consejo Superior de la Universidad Austral (C.P.U.A) N° 41-2009 que aprueba las modificaciones realizadas a la denominación del posgrado (antes Maestría en Derecho y Magistratura Judicial) y al plan de estudios, Resolución C.P.U.A. N° 109-2008 que aprueba la creación del Departamento de Derecho Judicial y designa a su Director, Res. C.P.U.A. N° 96-2008 que aprueba el Reglamento para todas las carreras de Especialización y Maestrías que se dicten en la unidad académica, Resolución N° 14-2009 del Consejo de Dirección de la Facultad de Derecho que designa a la Directora de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por el Director del Departamento de Derecho Judicial, una Directora Ejecutiva y un Consejo Académico integrado por 4 miembros.

Tanto el Director del Departamento de Derecho Judicial como la Directora de la carrera son los encargados de hacer cumplir el reglamento, coordinar todo lo referente al régimen de estudios, atender las necesidades personales de profesores y alumnos, supervisar su desempeño, orientar y supervisar la labor de investigación de los alumnos, nombrar los directores de las tesis, aprobar el proyecto de tesis, proponer el nombramiento del tribunal de tesis y verificar el cumplimiento de los recaudos formales de las tesis antes de su defensa. Una de las tareas esenciales de las autoridades es asegurar el asesoramiento académico personal a los alumnos, por lo que se nombra un Asesor Académico Personal a cada alumno a fin de que lo aconseje sobre las diferentes circunstancias que implican los estudios de la carrera.

El Director del Departamento tiene la responsabilidad última sobre el funcionamiento del programa, y realiza personalmente buena parte de las funciones ya indicadas, en coordinación con la Directora Ejecutiva, manteniendo un contacto constante y fluido con cada uno de los alumnos. El posgrado tiene también una Secretaria Administrativa quien se encarga de las tareas administrativas, y en especial de la conservación de las comunicaciones internas y de la confección y cuidado de los libros de aula, de asistencia, de actas de exámenes y de calificación de tesinas.

El Consejo Académico se encarga de realizar propuestas y recomendaciones a las autoridades de la Maestría en todo lo referente a la carrera; selecciona los mejores trabajos de

investigación realizados por los graduados de la carrera para su posterior publicación en la colección Cuadernos de Derecho Judicial publicados por la editorial La Ley y participa de las distintas actividades organizadas desde la Maestría.

La Directora designada tiene título de Abogada, expedido por la Universidad de Buenos Aires y de Magister en Derecho y Magistratura Judicial de la Universidad Austral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. En los últimos 5 años ha dirigido 6 tesis de maestría y 15 trabajos finales. Ha participado en proyectos de investigación como director. Su producción científica reciente comprende la publicación de 8 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becarios, de investigadores, evaluación de programas y proyectos y para comités editoriales.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 581 horas obligatorias (387 teóricas y 194 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 140 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado con título expedido por una universidad argentina. El solicitante cuyo título haya sido obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero, debe acreditar la autenticidad del diploma y del certificado analítico mediante su legalización por las autoridades que correspondan. La Directora de la Maestría entrevista personalmente al candidato y evalúa la experiencia profesional y el nivel académico del postulante a la luz de la documentación presentada.

La modalidad de evaluación final consiste en la elaboración y aprobación de una tesis. En todos los casos, la tesis debe cumplir con el objetivo de realizar un aporte para la mejora del servicio de justicia, la mejora del juez o la mejora de la oficina judicial. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Maestrías, los alumnos pueden realizar una tesis de Derecho aplicado o una tesis de Dogmática Jurídica. Las autoridades de la Maestría decidirán en cada caso, teniendo en cuenta las particularidades de cada alumno y sus preferencias, que tipo de tesis resulta más conveniente y adecuada. El Director del Departamento de Derecho Judicial debe aprobar el nombramiento de los directores de tesis y de los miembros de los tribunales de defensa oral de las tesis presentadas.

El plazo para la presentación de la tesis es de 14 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros con título de Doctor o Magíster y al menos uno de ellos debe ser externo a la Universidad.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2007, han sido 336. El número de alumnos becados asciende a 116 y las fuentes de financiamiento provienen de los distintos Poderes Judiciales Provinciales con los que se han celebrado convenios. Los graduados, desde el año 2002, han sido 139. Se anexan 2 tesis, 10 índices y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 48 integrantes, 44 estables y 4 invitados. De los estables, 22 poseen título máximo de doctor, 16 título de magister, 2 título de especialista y 4 título de grado. Los 4 invitados tienen título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho, Lingüística, Economía. En los últimos cinco años 36 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 45 cuentan con producción científica y 38 han participado en proyectos de investigación. Doce tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 47 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 29.930 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 812 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos (22 computadoras con acceso a Internet y bases de datos) que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 12 actividades de investigación y 7 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

Todas las actividades de investigación se encuentran dentro del área temática del Derecho Judicial.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada como proyecto mediante Resolución N° 231/99. En dicha instancia se recomendó que se establezca una estricta correspondencia entre el objeto de estudio y la denominación del título; que se estipule una organización menos enciclopedista del plan de estudios, y una actualización permanente de los programas; se organicen las actividades para mejorar el desempeño docente (seminarios, cursos en el exterior, etc.) y se realicen actividades de investigación referidas al objeto particular de la carrera.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Maestría presenta vinculación con la carrera de grado de Abogacía y con las otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. En general, varios docentes de esta carrera participan en el dictado de clases tanto en grado como en posgrado, lo que se considera adecuado.

La estructura de gobierno es apropiada, ya que no existe superposición de funciones y la carrera puede ser gestionada con eficiencia. A esto contribuye el perfil de sus conductores, ya que los encargados de la estructura de gestión cuentan con antecedentes de excelencia y el mismo juicio puede hacerse extensible a los integrantes del Comité Académico.

Se presenta un reglamento general para todas las carreras de Especialización y Maestrías que es pertinente. No obstante, sería conveniente elaborar un reglamento específico que considere situaciones particulares de esta carrera no contempladas en el Reglamento general.

La institución ha celebrado numerosos convenios, algunos de los cuales son marco y no tienen particular influencia sobre el desarrollo de esta Maestría. Otros son operativos y contribuyen al desarrollo del posgrado. Se presenta un convenio celebrado con la Policía Federal Argentina, donde se realizan algunas actividades prácticas, lo que se considerada apropiado.

La organización de las actividades curriculares es adecuada. Se considera que existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la Maestría y a la vez, hay un adecuado balance entre teoría y práctica. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación a los alumnos.

Los contenidos de los programas son de calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía actualizada, pertinente y que cumple con los objetivos de la carrera.

En el marco de un convenio celebrado con la Policía Federal Argentina y el CONICET los alumnos de segundo año cursan en una semana intensiva el curso taller obligatorio denominado "El impacto de la ciencia y la tecnología en materia probatoria. Elementos de Derecho Ambiental". En estas clases los alumnos participan activamente del programa de actividades sobre las diversas temáticas periciales que desarrollan las Divisiones que componen la Dirección General de Pericias de la Superintendencia de la Policía Científica y, en esa misma semana participan de las actividades sobre pericias de ADN a cargo de profesores del área bioquímica del Centro Científico Tecnológico CONICET quienes trabajan sobre: Estructura química, estabilidad, localización y tipos; Fundamentos del análisis de

ADN; usos en la justicia; tratamiento de las muestras; análisis estadístico. El objetivo de este curso taller es que los alumnos obtengan las herramientas necesarias para superar las dificultades que se presentan al momento de valorar y de pedir las pericias.

Se destacan estas actividades que resultan adecuadas para el posgrado y pertinentes con la formación esperada.

Los requisitos de admisión contemplados se consideran apropiados.

Se verifica una correspondencia entre el nuevo diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la nueva denominación de la Maestría.

El cuerpo docente posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son de excelencia. Varios de los integrantes del plantel docente son referentes internacionales en la temática del posgrado. Gran parte de los mismos tiene una vasta experiencia profesional en el campo, importantes antecedentes en investigación y han dirigido tesis de nivel superior a los requeridos para esta carrera.

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes fueron aumentando gradualmente a lo largo de los años, con excepción del año 2006, en que ingresaron 23. Los alumnos acceden a becas parciales o totales. Algunos alumnos provienen del ejercicio liberal de la profesión y otros se desempeñan en el Poder Judicial tanto Nacional como Provincial. No se observa un desgranamiento marcado en ninguna de las cohortes. La evolución de las cohortes es satisfactoria.

El número de aulas disponibles para el dictado de la carrera es adecuado, las instalaciones son óptimas y el equipamiento audiovisual y multimedia es suficiente para el correcto desarrollo de las clases.

Los alumnos realizan algunas actividades en las dependencias de la Policía Federal Argentina, los que son adecuados a las necesidades de la carrera y estos espacios se encuentran asegurados a través del convenio respectivo.

Los recursos bibliográficos disponibles para los alumnos son suficientes.

El equipamiento informático detallado es adecuado.

La modalidad de evaluación final es apropiada ya que incluye la presentación de una tesis relacionada con los tópicos tratados a lo largo de la carrera. En lo que respecta a la conformación del tribunal examinador cumple con lo prescripto por la normativa vigente.

Respecto de la calidad de las tesis presentadas, se observa que el diseño no siempre responde a los estándares de una tesis de maestría, resultando algunos de ellos exiguos en cuanto a su extensión, bibliografía consultada y sus resultados no siempre son de particular relevancia para el desarrollo de la disciplina.

Las actividades de investigación informadas son apropiadas y su desarrollo contribuye a evaluar favorablemente la calidad de la carrera. En la mayoría de ellas participan alumnos y docentes de la carrera y los resultados de los trabajos son publicados en revistas con y sin arbitraje e incluso en algunos casos en capítulos de libros y libros. Todas se encuentran vigentes y se vinculan con la temática del posgrado.

Las actividades de transferencia son apropiadas. Se destaca el convenio específico de cooperación celebrado con el CONICET (cuya copia se presentó en la entrevista realizada con las autoridades de la carrera) mediante el cual se posibilita la realización de actividades de consultoría con distintos Poderes Judiciales Nacionales y extranjeros.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados. A lo mencionado se suman encuestas anónimas realizadas a los alumnos, aspecto que se considera apropiado y suficiente.

Existe una supervisión del avance académico del alumno a través del seguimiento de sus actividades curriculares. El seguimiento de los graduados se realiza a través de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad y mediante reuniones con autoridades de la Maestría. Algunos de los alumnos se incorporaron a la carrera y uno de los graduados obtuvo el Premio Nacional a la Calidad de un Juzgado en el año 2006, premio otorgado por la Presidencia de la Nación. Son adecuados los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

La tasa de graduación se considera adecuada, dado que alcanza a 139 egresados sobre un total de 258 alumnos que cumplieron el cursado.

En virtud de las falencias detectadas en la evaluación anterior, se creó el Departamento de Derecho Judicial que realizó jornadas en distintos lugares del país, algunas de ellas con alcance no sólo nacional sino también internacional. Por otra parte, la metodología de evaluación al alumno se encuentra en un proceso de mejora mediante la implementación de un examen semestral durante el primer año, enmarcado en el nuevo reglamento de posgrado de la Facultad. Asimismo se ha disminuido la cantidad de horas obligatorias de seminarios

incorporándose un seminario de metodología de la investigación y escritura jurídica. Se consideran que los cambios detectados por el proceso de autoevaluación son positivos.

Se tuvieron en cuenta las recomendaciones efectuadas en el proceso de evaluación anterior, introduciéndose cambios, no sólo en la denominación de la carrera, sino en los programas y materiales de estudio de las distintas asignaturas; realizándose actividades tendientes a mejorar el desempeño docente, así como también actividades de investigación y la correspondiente transferencia al medio.

La carrera ha efectuado un eficiente proceso de autoevaluación, detectando sus debilidades, e implementando medidas tendientes a su corrección y destacando sus aspectos positivos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe un reglamento específico que regule el funcionamiento de la carrera.
- Se instrumenten medidas a fin de asegurar un nivel de excelencia en todas las tesis.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 911 - CONEAU – 09